

QUILLOTA 31 DIC. 2018

EXENTO Nº: 5711 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM- 12485 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Fecha 23 de Julio de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1754 de Fecha 21 de Agosto de 2018 de CENTRO EDUCACIÓN INTEGRAL LOS PALTOS. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2735 de Fecha 04 de Octubre de 2018. (.4.) Certificado de Estudios Técnico. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:
NOMBRE	ANGIE ALEJANDRA OLIVARES REYES
RUT	19.728.372-6
NRO. DE HORAS	30 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	APOYO EN AULA
TITULO O ESTUDIOS	EGRESADA DE TÉCNICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL
ASUMIR EN	CENTRO EDUCACIÓN INTEGRAL LOS PALTOS
A CONTAR DESDE	23/07/2018 HASTA 28/02/2019
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso para su registro y posterior



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL A PLAZO FIJO

En Quillota, a 23 de Julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) **SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña **ANGIE ALEJANDRA OLIVARES REYES**, Rut. N° **19.728.372-6**, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio **EGRESADA TÉCNICO EN EDUCACIÓN ESPECIAL**, nacida el 20 de Enero de 1998, domiciliada en **PASAJE LAS LOICAS N° 51 VILLA PRIMAVERA EL CAJÓN DE SAN PEDRO, QUILLOTA**, en adelante **LA APOYO EN AULA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña **ANGIE ALEJANDRA OLIVARES REYES**, Rut. N° **19.728.372-6**, para que se desempeñe como **APOYO EN AULA** en el **CENTRO EDUC. INTEGRAL LOS PALTOS**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **APOYO EN AULA** inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 30 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual con cargo a los **FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA**, de:

Sueldo base de	\$	240.565.-
Total	\$	240.565.-

(Doscientos cuarenta mil quinientos sesenta y cinco pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO:

El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servidos en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible a cargo al fondo de financiamiento del contrato y de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio. Al tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicios en el DAEM.

SEXTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

SEPTIMO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

OCTAVO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

NOVENO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

DÉCIMO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 23/07/2018 hasta el 28/02/2019, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DECIMO PRIMERO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se deja constancia que doña **ANGIE ALEJANDRA OLIVARES REYES**, ingresó al servicio el 23 de Julio de 2018.



ANGIE OLIVARES REYES
R.U.T. N° 19.728.372-6



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)